



Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE GERENCIA N° 02-2021-GAF-MPC

Cañete, 19 de enero del 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **INFORME N°011-2021-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la C.P.C MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI – Sub Gerente de Tesorería, remite información para su atención del pago de la cuota inicial del 20% para el acogimiento del fraccionamiento de la multa a SUNAFIL, se debió de cancelar el día 26/11/2020, y en coordinación con SUNAFIL quien deriva el nuevo cronograma indicando que se tiene para el pago hasta el día 20 de enero del 2021, además informa que el pago es mediante el número de transacción:3710(el pago es en efectivo), por el monto de **S/ 21,552.57** (Veintiun Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 57/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con **INFORME N°011-2021-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la C.P.C MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI – Sub Gerente de Tesorería, remite información para su atención del pago de la cuota inicial del 20% para el acogimiento del fraccionamiento de la multa a SUNAFIL, se debió de cancelar el día 26/11/2020, y en coordinación con SUNAFIL quien deriva el nuevo cronograma indicando que se tiene para el pago hasta el día 20 de enero del 2021, además informa que el pago es mediante el número de transacción:3710(el pago es en efectivo).

Que, con **PROVEIDO N°021-2021-GM-MPC**, de fecha 13 de enero del 2021, remite el expediente señalando que estando dentro del año fiscal 2021, dicho monto a cancelar la suma de S/ 21,552.57 soles, a la entidad de SUNAFIL, no cuenta con disponibilidad y certificación correspondiente por lo que requiere, con urgencia se actualice dicha información para continuar con su trámite respectivo así mismo hacer la proyección con el propósito de continuar con el pago correspondiente durante las fechas fraccionadas, para no incumplir lo comprometido, y así no acarrear en responsabilidad, quien indica se cumpla con lo establecido en el ROF de acuerdo a su órgano funcional.

Que, con **MEMORANDUM N°065-2021-GAF-MPC**, de fecha 19 de enero del 2021, este despacho, solicita disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por el importe de suma **S/ 21,552.57 Soles**, para fines de cumplir el pago de la cuota inicial para fines de acogerse al fraccionamiento de la deuda que se mantiene con SUNAFIL según Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM, por el monto de multa insoluta S/ 102,712.50 soles.

...///





Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 002-2021-GAF – MPC

Que, mediante **Memorándum N° 0088-2021.GPPTI-MPC**, de fecha 19 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 21,552.57 Soles**, para el **FONDO POR ENCARGO PARA LA CUOTA INICIAL, para afiliar al fraccionamiento de la deuda.**

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza N° 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas ; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 21,552.57** (Veintiun Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 57/100 soles) a nombre de **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la cuota inicial en efectivo para el inicio del trámite de fraccionamiento de la deuda ante SUNAFIL, según según **Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM.**

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. CESAR VLADIMIR LEÓN POLO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS